

De una parte, el Prestamista

Nombre	Vivus Finance, S.A.U.
Domicilio Social	Calle Génova, 27 2a planta 28004 Madrid
Datos de inscripción Registro Mercantil	Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 30.268, Folio 46, Sección 8, Hoja M-544749. Inscripción 1a
Teléfono de contacto Reclamaciones	+34 91 060 66 16
Número de cuenta bancaria	ES71 0049 6077 41 2616094126 (Banco Santander)
Dirección de Correo electrónico	info.pos@zaplo.es
Página web	pos.zaplo.es

De otra parte, el Prestatario

Nombre	Maria
Apellido 1	Coil
Apellido 2	
D.N.I/NIE/	95091255D
Fecha de nacimiento	02/10/1990
Dirección de correo electrónico	nicola.tesla@future.com
Móvil	764597543
Domicilio de residencia permanente en España	Light Street, 1022, 8, D 28001, Madrid, Mardir

Información sobre ingresos del Prestatario

Ingresos mensuales netos	100.0
Otros gastos mensuales	20.0

Suscriben el presente Contrato de Financiación de Consumo sin coacción, fraude o engaño alguno:

Condiciones económicas del Contrato De Financiación de Consumo

Importe total del préstamo	123.55 €
TAE	30%
Comisión por demora	30 € por cada cuota mensual impagada
Importe cuota mensual	26.37 €
Fecha de vencimiento	22/05/2017
Número de cuotas	5 meses
Duración del contrato	5 meses
Importe de intereses	8.3 €

Clínica indicada por el Prestatario:	lendismart
	Super company
	Some address
	email@email.com

En la contratación del presente contrato de crédito al consume ha intervenido la entidad LSP FINANCE, S.L. en su condición de intermediario la contratación del contrato de crédito, con CIF nº B-66681602 y con domicilio social en la calle Bori i Fontestà, 14, 6º 4ª, 08009 en Barcelona.

El solicitante reconoce que esta solicitud de crédito constituye parte integrante de los términos y condiciones del crédito que se solicita, que se completa con las Condiciones Generales de Contratación incluidas en el Anexo y las Condiciones Particulares que recibirá de VIVUS FINANCE, S.A.U. en caso de que esta entidad decida conceder el crédito.

El solicitante declara que ha recibido de forma gratuita, con la debida antelación y antes de haber asumido cualquier obligación en virtud de un contrato u oferta de crédito la información normalizada europea sobre el crédito al consumo a que se refiere el artículo 10 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo, y que se incorpora como Anexo a las Condiciones Generales de la Contratación.

Antes de firmar el presente contrato, el solicitante ha otorgado su consentimiento expreso para tratar sus datos para evaluar su solvencia económica.

Al firmar el presente Contrato el solicitante autoriza a la conservación y tratamiento de sus datos personales por un período de dos años contados a partir de la finalización del Contrato de crédito al consumo para poder evaluar el perfil del solicitante para otorgarle un nuevo crédito.

Al marcar la casilla Vd. autoriza expresamente que Vivus Finance S.A.U. ("Vivus"), las empresas del grupo de Vivus (esto es, 4finance Grupo S.A. domiciliado en Luxemburgo y sus filiales) y a empresas asociadas de Vivus para remitirle noticias y ofertas de marketing sobre sus productos y servicios por correo electrónico, SMS y teléfono. También Vd. autoriza a que Vivus Finance, S.A.U. ("Vivus") pueda compartir sus datos personales que sean necesarios para preparar y enviarle este tipo de ofertas (por ejemplo, nombre, correo electrónico, SMS, dirección y número de teléfono) de conformidad con la Política de Privacidad incluida en la web www.zaplo.es (https://www.zaplo.es/politica-privacidad). Ud. podrá solicitar su deseo de dejar de recibir noticias y ofertas de marketing en cualquier momento remitiendo escrito firmado adjuntando fotocopia de su DNI a Vivus Finance, S.A.U. en la calle Príncipe de Vergara 37, 28001 Madrid.

De conformidad con el Contrato de Crédito de Consumo Nº_____ suscrito entre el Prestamista y el Prestatario el día 2016-12-22, el importe del crédito concedida es de 123.55 euros de acuerdo con el Cuadro de amortización indicado a continuación

Cuota mensual	26.37 €
TAE	30 %
Tipo de interés anual	26.525 %
Importe Préstamo	123.55 €

Cuadro de Amortización

Nº	Fecha de pago	Importe mensual cuota	Interés	Principal
1	22/01/2017	26.37 €	2.73 €	23.64 €
2	22/02/2017	26.37 €	2.21 €	24.16 €
3	22/03/2017	26.37 €	1.67 €	24.7 €
4	22/04/2017	26.37 €	1.13€	25.24 €
5	22/05/2017	26.37 €	0.56 €	25.81 €

El Cuadro de Amortización indicado anteriormente es parte del Contrato de Financiación de Consumo. El total de la cuota mensual está sujeto al importe del préstamo y el tipo de interés. El pago se realizará en las fechas y cantidades indicadas en el cuadro anterior.

Forma De Pago:

SEPA Domiciliación	Las cantidades serán recogidas automáticamente de conformidad con lo establecido en el Cuadro de Amortización
Banco	Number Of Bank is missing
SWIFT BIC	
IBAN	

Mandato SEPA de domiciliación

Al firmar el presente Contrato, Vd. autoriza a: A) Vivus Finance, S.A.U. para enviar instrucciones a su banco y domiciliar los pagos del crédito a su cuenta, y B) a su banco para cargar en su cuenta los pagos de acuerdo con las instrucciones de Vivus Finance, S.A.U. Como parte de sus derechos, tiene derecho a la devolución de los cargos a través de su banco bajo los términos y condiciones de su acuerdo con su banco. Vd. podrá devolver los cargos en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha en la que fue cargado en su cuenta. Sus derechos se explican en una declaración que puede obtener de su banco.

Vivus Finance, S.A.U.

Teléfono: +34 91 060 66 16

info@zaplo.es

Client's Signature and Date

Vivus Finance S.A.U. Calle Genova, 27 2a planta 28004, Madrid zaplo.es +34 91 060 66 88 info@zaplo.es

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE CRÉDITO AL CONSUMO

- <u>1. Definiciones.</u> En las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación:
- 1.1. Contrato de Crédito al Consumo: contrato regido por las siguientes Condiciones Generales, mediante el cual el Prestamista concede un préstamo personal al Prestatario y éste se obliga a devolver el importe total del préstamo en los plazos indicados en las Condiciones Particulares. El Préstamo se regirá por las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la Ley 22/2007, de 11 de junio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, así como demás normativa general de aplicación. En la contratación del presente contrato de crédito al consumo ha intervenido la entidad LSP FINANCE, S.L. en su condición de intermediario en la celebración del Contrato de Crédito, con CIF nº B-66681602 y con domicilio social en la calle Bori i Fontestà, 14, 6º 4ª, 08009, en Barcelona.
- 1.2. <u>Prestamista o Zaplo</u>: la sociedad Vivus Finance, S.A.U, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, Príncipe de Vergara, 37, Ático, y Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) A86521309, constituida en escritura pública con fecha 19 de junio de 2012 otorgada ante el Notario de Vigo D. José María Rueda Pérez con el nº 999 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 30.268, folio 46, sección 8ª, hoja M-544.749, Inscripción 1ª.
- 1.3. Cuenta del Prestamista: La cuenta bancaria del Prestamista o cuenta bancaria en otro Sistema de pago, que se indica en las Condiciones Particulares y/o en el Sitio Web;
- 1.4. <u>Pago inicial:</u> la cantidad de dinero indicado en las Condiciones Particulares, que el Prestatario transfiere desde la Tarjeta de Pago del Prestatario a la Cuenta del Prestamista, con el objetivo de transferir posteriormente al Establecimiento Comercial. El Pago Inicial es propiedad del Prestatario hasta que sea recibido por el Establecimiento Mercantil. El Pago Inicial nunca será considerado como parte del Crédito, tanto si se ha concedido como si ha sido devuelto.
- 1.5. <u>Solicitante de Crédito</u>: la persona física, mayor de 21 años y menor de 70 años, con domicilio permanente en España, que efectúa una Solicitud de Préstamo.
- 1.6. <u>Solicitud de Crédito</u>: la declaración de intención llevada a cabo por el Prestatario a través del Servicio a Distancia de solicitar un Crédito de conformidad con estas Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.
- 1.7. <u>Prestatario o Titular</u>: el Solicitante de Préstamo una vez que el Prestamista ha aceptado su solicitud de Préstamo.
- 1.8. <u>Decisión de Crédito</u>: la decisión definitiva sobre el otorgamiento o denegación del Crédito por parte del Prestamista.
- 1.9. Establecimiento Mercantil: Una persona jurídica debidamente registrada en España, a la que el Prestamista transferirá el Crédito y el Pago Inicial de conformidad con la autorización otorgada por el Prestatario al Prestamista descrita en el presente contrato de Crédito al Consumo. El Establecimiento Mercantil no será considerado como Parte del presente Contrato de Crédito al Consumo.
- 1.10. <u>Parte</u>: el Solicitante de Crédito, el Prestamista o el Prestatario, de forma individual y, conjuntamente, las Partes.
- 1.11. <u>Servicio a Distancia</u>: técnicas de comunicación, a través de redes telemáticas, facilitadas por el Prestamista para que el Prestatario pueda llevar a cabo la Solicitud de Crédito y la Decisión de Crédito. A los efectos de la contratación a distancia, se entenderá la contratación realizada a

- través de la Página Web, a través de Plugins para Sitios Web los establecimientos abiertos al público de los Intermediarios de Crédito o cualesquiera otros medios que el Prestamista ponga a disposición del Solicitante de Crédito.
- 1.12. Página Web: la página web del Prestamista (www.pos.zaplo.es).
- 1.13. <u>Plugin para Sitios Web</u>: módulos de programación controlados y operados por el Prestamista o en su caso intermediario de crédito, que están alojados en otras páginas web distintas de la Pagina Web.
- 1.14. <u>Día Hábil</u>: el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 1.15. <u>Datos Personales</u>: cualquier información concerniente al Solicitante de Crédito o Prestatario que le identifique o pueda identificarle.
- 1.16. <u>Fichero</u>: todo conjunto organizado de Datos Personales, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
- 1.17. <u>Tratamiento de Datos Personales</u>: las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no que permiten la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las cesiones de Datos Personales necesarias para la gestión del Préstamo y los servicios complementarios ofrecidos por el Prestamista.
- 1.18. Consentimiento del Solicitante de Crédito: la manifestación de voluntad, libre, inequívoca, específica e informada, mediante la cual el Solicitante de Crédito o Prestatario consiente el Tratamiento de Datos Personales que le conciernen por parte del Prestamista.
- 1.19. <u>Modelo Normalizado</u>: el formato normalizado previsto en los artículos 10 y 12 de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo de 24 de junio, aplicable y preceptivo a todos los préstamos por importe superior a 200 euros.
- 1.20. <u>Condiciones Generales</u>: las presentes condiciones generales de Crédito al Consumo.
- 1.21. <u>Condiciones Particulares</u>: las condiciones particulares de que serán puestas a disposición del Solicitante del Crédito de forma inmediata tras la Solicitud de Crédito una vez hecha firme la Decisión de Crédito.
- 1.22. <u>Tarjeta de Pago</u>: será considerado como tarjeta de pago tanto la tarjeta de crédito como la de débito, emitidas por bancos, entidades financieras de crédito o por otras entidades autorizadas, proporcionada por el Solicitante en el proceso de solicitud de Crédito.
- 1.23. Intermediario del Crédito: será considerada la entidad LSP FINANCE, S.L. con CIF nº B-66681602 y domicilio social en la calle Bori i Fontestà, 14, 6º 4º, 08009 en Barcelona.
- 2. Aplicación y disponibilidad de las Condiciones Generales y de las **Condiciones Particulares.** Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares resultan de aplicación a las partes en relación al Crédito. La emisión de la Solicitud de Crédito conlleva por parte del Prestatario la completa adhesión, sin reserva alguna, a las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, y todo ello sujeto a la Decisión de Crédito. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, así como la información detallada en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, y en los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, y según el caso, en el Modelo Normalizado, serán puestas a disposición del Prestatario con antelación suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la Solicitud del Crédito. El Modelo Normalizado junto con la información preceptiva de conformidad con los artículos 10 y 12 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, resultará de aplicación a toda relación contractual correspondiente a cualquier préstamo o crédito por importe superior a 200 euros. El Modelo Normalizado se adjunta como Anexo 1, formando parte integrante de las presentes Condiciones Generales.

Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del Solicitante de Crédito en la Página Web y le serán remitidas por el Prestamista junto con las Condiciones Particulares inmediatamente tras la recepción de la Solicitud de Crédito mediante correo electrónico a la dirección que conste en la Solicitud.

El Prestamista reconoce el derecho del Solicitante de Crédito, cuando éste así lo solicite, a obtener las presentes Condiciones Generales en soporte papel.

El Prestamista advierte expresamente de que las Cláusulas de este Contrato que no recojan términos y condiciones de carácter financiero o que no vengan reguladas por una disposición de carácter general o específico que las haga de aplicación obligatoria para las partes, o que no hayan sido objeto de una negociación específica, se considerarán condiciones generales de la contratación, dejando constancia el Prestatario de su aceptación expresa de las mismas y de su incorporación al Contrato de conformidad con la Ley 7/1998 de 3 de abril.

3. Pago Inicial. Mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales el Prestatario acepta irrevocablemente que el importe del Pago Inicial sea descontado de la Tarjeta de Pago. En caso de que no existen fondos suficientes en la Tarjeta de Pago después de 3 (tres) intentos fallidos del Prestamista para amortizar el importe del Pago Inicial en la Tarjeta de Pago, se considerará que no ha habido ninguna Decisión de Crédito y, por tanto, que el Crédito no ha sido perfeccionado. Mediante la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el Prestatario autoriza irrevocablemente al Prestamista para transferir el Pago Inicial en nombre del Prestatario al Establecimiento Mercantil. El Prestamista se compromete a transferir el importe total recibido del Pago Inicial al Establecimiento Mercantil después de que el Pago Inicial llegue a la Cuenta del Prestamista. El Prestatario confirma que el Prestamista no asumirá responsabilidad alguna por eventuales consecuencias de que el Pago Inicial no se transfiera al Establecimiento Mercantil.

4. Objeto. Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular el Crédito al Consumo que el Prestatario está solicitando relativo a un producto a adquirir al Establecimiento Mercantil. Sujeto a la Decisión de Crédito positiva y que el Pago Inicial por parte del Prestatario se realice de forma satisfactoria al Prestamista, éste otorgará al Prestatario el Crédito al Consumo por el importe establecido en las Condiciones Particulares, que se considerará perfeccionado al desembolso del capital del Préstamo por el Prestamista para el Establecimiento Mercantil.

El Prestamista no es conocedor ni será conocedor de las finalidades de uso del Crédito y se limitará a transferir el importe del Crédito al Establecimiento Mercantil designado por el Prestatario de conformidad con las Condiciones Particulares del contrato. Mediante la aceptación de estas Condiciones Generales del Prestatario autoriza irrevocablemente al Prestamista para transferir el Crédito al Establecimiento Mercantil, el Crédito se considerará debidamente recibida por el Prestatario cuando dicho Establecimiento Mercantil recibe el Crédito. Al tiempo que toma la Decisión de Crédito, el Prestamista puede rechazar la transferencia del Crédito al Establecimiento Mercantil, indicado por el Solicitante del Crédito. En este caso, se considerará que no ha habido ninguna Decisión de Crédito y, por tanto, que el Crédito no ha sido finalizado.

El Prestamista informará al Prestatario acerca de su decisión negativa. En el caso de que en ese momento el Pago Inicial se haya dado de baja de la Tarjeta de Pago, o el Prestatario haya pagado el Pago Inicial al Prestamista manualmente, el Prestatario tiene derecho a recibir el Pago Inicial de vuelta sin ningún tipo de comisión. Con el fin de devolver el Pago Inicial, el Prestatario debe enviar al Prestamista una notificación en este sentido, incluyendo el nombre completo del Prestatario y el número de DNI/NIE que contenga una petición de devolución del Pago Inicial, la cantidad del Pago Inicial a ser devuelto, los detalles de la cuenta bancaria

Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del del Prestatario, el lugar y la fecha de la carta, y la firma del Prestatario.

La fecha de abono del capital del Crédito se considerará como fecha de efecto del presente Contrato, sirviendo éste, junto con el justificante de pago al Prestatario, como eficaz carta de pago acreditativo de la cantidad entregada al Establecimiento Mercantil.

5. Contratación a Distancia. El Contrato de Crédito al Consumo se celebrará a distancia, quedando constancia de la oferta y aceptación y, por tanto, de la perfección del Contrato de Crédito mediante cualquier instrumento que permita al Solicitante de Crédito almacenar la información que se le ofrece, con objeto de que pueda recuperarla fácilmente durante un período de tiempo adecuado para los fines para los que se destina la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada.

<u>6. Solicitud de Crédito</u>. El Solicitante de Crédito realizará una Solicitud de Crédito al Prestamista a través del Servicio a Distancia, proporcionando, entre otra, la siguiente información:

- Nombre y apellidos
- DNI/NIE
- Fecha de Nacimiento
- Teléfono móvil
- Domicilio-Dirección permanente en España
- Ingresos netos mensuales
- Gastos mensuales de otros préstamos
- Importe del préstamo
- Duración
- Datos de la Tarjeta de Pago

Para poder realizar una Solicitud de Crédito, el Solicitante de Crédito deberá registrarse en el Plugin de los Sitios Web, y se obliga a aceptar las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares a disposición del Solicitante de Crédito mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta a tal efecto.

La Solicitud de Crédito implica el perfeccionamiento de la contratación, todo ello sujeto a la Decisión de Crédito positiva que el Prestamista deberá emitir y comunicar al Prestatario vía correo electrónico y/o SMS. La Decisión de Crédito positiva estará sometida a las siguientes circunstancias del Prestatario:

- Que no tenga pagos pendientes o deudas frente a terceros que puedan impedir el pago del Crédito, incluidos los pagos pendientes que están anotados en cualquier registro de información sobre solvencia patrimonial y crédito.
- Que no sea parte en procedimientos legales o judiciales que puedan afectar a su nivel de solvencia patrimonial y de crédito.
- Que toda la información y documentación suministrada al Prestamista sea cierta, veraz y actualizada.

En el supuesto de que la comunicación de la Decisión de Crédito no se envíe con arreglo a lo previsto en estas Condiciones Generales, se envíe fuera de plazo, o se produzca un rechazo previo por parte del Solicitante de Crédito, se considerará que no ha habido ninguna Decisión de Préstamo y que, por tanto, el Crédito no ha sido solicitado.

El Prestamista se reserva el derecho de requerir al Solicitante del Crédito toda la documentación que considere necesaria para poder identificarle y verificar su solvencia.

7. Amortización. El Prestatario amortizará el importe del Crédito y cualquier otro pago descrito en el Contrato de Crédito al Consumo en euros mediante el cargo en la Tarjeta de Pago para lo cual el Prestatario autoriza al Prestamista a cargar el pago/amortización de las cuotas del Crédito y otros costes de conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito al Consumo de forma automática en euros en la Tarjeta de Pago. El Prestatario acepta, que en el caso de que no haya suficiente dinero en la Tarjeta de Pago en la fecha de vencimiento, el Prestamista no podrá cobrar parcialmente las cuotas del crédito y comisiones devengadas en una fecha concreta. El Prestatario entiende que en este

Tarjeta de Pago, será considerado como un incumplimiento del Prestatario de realizar el pago actual.

No obstante lo anterior, el Solicitante / Prestatario puede modificar el método de amortización del Crédito llamando a la Oficina de Atención al Cliente a que hace referencia en cláusula 12 del Contrato de Crédito al Consumo.

El servicio de pago mediante la Tarjeta de Pago será procesada por la entidad de pagos denominado Mobile Global Payments S.L. (MYMOID). El Prestamista no captura ni almacena los datos de tarjeta, cuenta con un proveedor de servicios de pago (MYMOID) que cumple la normativa PCI DSS para capturar y almacenar dichos datos cumpliendo con toda la normativa vigente de seguridad.

El Prestatario autoriza irrevocablemente al Prestamista para hacer los cargos repetidos necesarios en la Tarjeta de Pago hasta que el importe de las cuotas y otros costes del Crédito se hayan pagado.

Las obligaciones de pago del Prestatario en virtud del Contrato de Crédito al Consumo se consideraran realizadas desde el momento en que todas las cantidades debidas en virtud del Contrato de Crédito al Consumo hayan sido recibidas en la Cuenta del Prestamista.

El Prestatario, o el Establecimiento Mercantil únicamente siguiendo indicaciones del Prestatario, podrá amortizar anticipadamente de forma voluntaria el Crédito otorgado, en su totalidad o en parte, antes de su vencimiento conforme a las Condiciones Generales.

Las partes acuerdan que, en cualquier caso, cuando el pago realizado por el Prestatario al Prestamista sea cancelado, rechazado o de cualquier otro modo no aceptado, dicho pago será considerado como no realizado, incluyendo el caso de los cargos realizados a Tarjetas de Pago. Los pagos efectuados por el Prestatario serán deducidos por el Prestamista en el orden siguiente: en primer lugar, los intereses devengados, en segundo lugar el principal del préstamo, y en tercer lugar las penalizaciones y comisiones.

En caso de que cualquier pago realizado por el Prestatario exceda de la cantidad acordada, dicho exceso se destinará a los pagos posteriores de las cuotas del crédito, a menos que se reciba notificación de pago por escrito del Prestatario. En caso de que no existan pasivos pendientes con el Prestamista, las cantidades pagadas en exceso se devolverán al Prestatario una vez el Prestatario presente solicitud por escrito. Con el fin de devolver el pago en exceso, el Prestatario remitirá al Prestamista una carta a estos efectos, incluyendo el nombre completo del Prestatario, número DNI/NIE, que contenga una solicitud de devolución de pago en exceso, la cantidad pagada en exceso a devolver, detalle del número de cuenta bancaria del Prestatario, lugar y fecha de la carta y la firma del Prestatario.

La naturaleza del Crédito es un préstamo financiero personal, por lo tanto, cualquier controversia que se suscite entre el Establecimiento Mercantil y el Prestatario no se considerará que sea un motivo suficiente para incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones del Prestatario hace el Prestamista.

- 8. Devengo de intereses. Los intereses se devengarán mensualmente, siendo su fecha de liquidación la misma que la establecida en las Condiciones Particulares. El cálculo del importe total de los intereses devengados en cada cuota mensual al tipo indicado en las mismas se efectuará de acuerdo con la fórmula indicada en el Modelo Normalizado Europeo de Crédito al Consumo que se adjunta como Anexo 1 a las presentes Condiciones.
- 9. Aprobación de la solicitud. El Prestamista no quedará obligado a aprobar la Solicitud de Crédito hasta que no haya sido previamente estudiada, al igual que la documentación aportada por el Prestatario. En caso de aprobación de la solicitud, ésta tendrá naturaleza contractual y será el marco jurídico que rija las relaciones entre el Prestamista y el Prestatario, sometida a los términos y condiciones pactados, e incorporándose al Contrato.

- caso el Prestamista al no poder cobrar la cantidad devengada de la 10. Diligencia de Información. Se entiende por Tasa Anual Equivalente (TAE) el coste total del crédito, expresado en un porcentaje anual sobre la cuantía del Crédito concedido, calculada siguiendo la fórmula que figura en el primer epígrafe del Anexo I de la Ley 12/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo y teniendo en cuenta: (i) todos los gastos, comisiones e intereses conocidos por el Prestamista que debe pagar el Prestatario en el momento de formalización del Contrato según la modalidad de pago que haya elegido; (ii) que el Contrato se mantiene vigente durante el plazo pactado y, (iii) que se cumplen las obligaciones de pago, no incluyéndose penalizaciones e indemnizaciones ni tampoco el Seguro, cuya contratación tendrá carácter opcional.
 - 11. Notificaciones. El Prestatario acepta expresamente que las comunicaciones, notificaciones y documentación que el Prestamista remita o deba remitir en virtud del Contrato o de la legislación aplicable sean dirigidas a la dirección de correo electrónico, al teléfono de contacto o, en último término, mediante envío postal al domicilio del Prestatario. El Prestatario se compromete a notificar los cambios de domicilio, de dirección de correo electrónico, de teléfono y de cuenta que hubieran sido facilitados previamente al Prestamista, por lo que los últimos que se hayan comunicado serán los únicos que tendrán validez. Asimismo, el Prestatario se compromete a notificar al Prestamista cualquier cambio en su situación personal y/o económica/financiera.

Toda vez que el Prestatario pueda dar sus órdenes al Prestamista por teléfono o Internet utilizando su código de identificación personal, dicho código podrá sustituir a la firma del Prestatario manteniendo el mismo valor jurídico. Con objeto de justificar las órdenes recibidas y utilizarlas como prueba en juicio o fuera de él, el Prestatario consiente que, en cualquier comunicación con el Prestamista por medio telefónico o telemático, quede autorizado para la grabación de las conversaciones telefónicas mantenidas y a conservar el soporte o registro magnético correspondiente.

12. Cesión. El Prestatario acepta la cesión que el Prestamista pueda efectuar del Crédito y de los derechos y obligaciones que dimanan de este Contrato a favor de terceros o de otra entidad legalmente habilitada para ser cesionaria.

La cesión no supondrá en ningún caso la limitación de los derechos del Prestatario ni el aumento de sus obligaciones, a no ser que medie su consentimiento expreso.

El Prestatario no podrá, en ningún caso, ceder su posición contractual, salvo consentimiento expreso por parte del Prestamista.

- 13. Protección de datos de carácter personal. Los datos personales que el Prestatario facilite al Prestamista o que se generen con ocasión de la contratación de cualquier producto o servicio, así como la interacción comercial del Prestatario con el Prestamista, se incorporarán a ficheros propiedad de Zaplo, que tratará dichos datos para la celebración, mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual o precontractual (incluidos la evaluación, la valoración y el seguimiento, mediante técnicas de scoring y análisis de expertos, del riesgo de crédito que, en su caso, la misma comporte), así como para el cumplimiento de las obligaciones legales que correspondan al Prestamista.
- Prestamista podrá además consultar y tratar cualquier dato económico y financiero vinculado al Prestatario que, en su caso, conste en otras entidades de su grupo, para los mismos fines, autorizando el Prestatario las cesiones correspondientes.

Al solicitar el Préstamo, y con independencia de la Decisión de Préstamo, Prestatario declara estar informado, consiente y autoriza expresamente al Prestamista:

A recabar información relativa a sus antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, Equifax Asnef y Experian Bureau de Crédito, S.A.) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control del préstamo solicitado, así como para cumplir las obligaciones legales.

- b. Asimismo, con idéntica finalidad, y para prevenir el fraude, el blanqueo de capitales y otros delitos, el Prestatario autoriza al Prestamista a comprobar directamente o a través de entidades prestadoras de servicios de verificación, la titularidad de la Tarjeta de Pago facilitada por aquél, concediendo el Prestatario su autorización para que el Prestamista o la entidad de verificación puedan facilitar sus datos a las entidades correspondientes y para que la entidad bancaria pueda informar al Prestamista o a la entidad de verificación si los datos facilitados por el Prestatario al Prestamista coinciden con los facilitados por el Prestatario a dicha entidad.
- c. El Prestatario queda informado de que, en caso de que incurra en impago del préstamo en el plazo previsto, la información personal suministrada al Prestamista en virtud de las presentes Condiciones Generales podrá ser comunicada a los ficheros de solvencia (en especial, al Servicio de Crédito de Asnef Equifax, con domicilio en la calle Albasanz 16, 28037 Madrid, y al Fichero Badexcug, titularidad de Experian Bureau de Crédito, S.A., con domicilio en la calle Príncipe de Vergara 132, 1ª Planta, 28002 Madrid) siempre que se cumplan los requisitos legales establecidos en la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Por medio de la aceptación de las presentes Condiciones Generales, el Prestatario autorizará al Prestamista al tratamiento de los datos personales suministrados según los términos previstos en dichas Condiciones, así como a la realización de actividades comerciales consistentes en el envío de información comercial, promocional y publicitaria sobre productos y/o servicios comercializados por el Prestamista a través de cualquier medio, ya sea tradicional mediante envío por correo postal, o mediante el envío de correos electrónicos y/o mensajes a través de cualquier sistema de comunicación electrónica, incluido, entre otros, el envío de SMS y MMS. Dichos mensajes comerciales podrán ofrecer información sobre productos y/o servicios comercializados por el Prestamista tales como ofertas especiales con programas de fidelización del cliente que incluyan, por ejemplo, (i) servicios financieros; (ii) servicios generales de préstamo; y (iii) encuestas para mejorar el servicio proporcionado por el Prestamista. En cualquier caso, el Prestatario podrá oponerse en cualquier momento al envío de estos mensajes comerciales remitiendo un correo electrónico a la dirección info.pos@zaplo.es, adjuntando una fotocopia de documento nacional de identidad o de un documento iustificativo equivalente.
- e. A transferir los datos de carácter personal fuera del territorio español y del Espacio Económico Europeo, incluida, sin limitación alguna, la transferencia de datos a Estados Unidos.

El Prestatario autoriza al Prestamista a solicitar confirmación de cualesquiera terceros sobre datos aportados y/o solicitados durante el proceso de contratación, incluidas, entre otras, la entidad bancaria en la que están domiciliados los pagos, o la empresa indicada en la solicitud como empleador, autorizando expresamente a los responsables de dichos ficheros a que faciliten al Prestamista la confirmación o actualización de esos datos.

El Prestatario autoriza igualmente al Prestamista a conservar todos los datos de solicitudes, tanto denegadas como atendidas, con el fin de poder utilizar dichos datos para la tramitación de futuras solicitudes por un período de cinco años, al objeto de evitar la duplicación de formalidades.

Los datos del Prestatario y sus transacciones podrán comunicarse, en través del teléfono 900.81.22.81.

cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra el terrorismo y otras formas graves de delincuencia organizada, así como de la prevención del blanqueo de capitales.

El Prestamista podrá comunicar los datos del Prestatario a terceros identificados en el Contrato para ofrecerle servicios (por ejemplo, la/s compañía/s de seguro designada/s en el Contrato a efectos de la tramitación, gestión y registro de las/s operaciones de Seguro en la/s que sea/n parte); asimismo, dichas compañías podrán ceder datos del Prestatario al Prestamista para los fines aquí previstos.

El Prestatario acepta que el Prestamista podrá ceder los créditos que tenga frente al Prestatario, y/o encargar su gestión o recobro a terceras empresas o profesionales y, en consecuencia, ceder sus datos para tal fin.

Salvo que se indique lo contrario, todos los datos solicitados por el Prestamista son necesarios, y la negativa a facilitarlos conllevará la imposibilidad de tramitar la operación. El Prestatario declara que los datos facilitados son veraces y exactos, y se compromete a comunicar de inmediato cualquier modificación o variación de los mismos para mantenerlos permanentemente actualizados.

Salvo que manifieste lo contrario marcando la casilla que figura en el Plugin de Sitios Web, el Prestatario consiente el tratamiento de sus datos por parte del Prestamista, incluso una vez concluida su relación con el mismo, para el análisis de su perfil a efectos comerciales y para remitirle información comercial sobre productos y servicios del sector financiero (incluidos servicios bancarios, de inversión y Seguros, y servicios inmobiliarios). Dicha información podrá remitirse también a través de medios electrónicos tales como correo electrónico o envío de SMS.

El Prestatario consiente la comunicación de sus datos personales a cualquiera de las entidades pertenecientes al grupo del Prestamista y a cualesquiera otras entidades de nacionalidad española afiliadas a él con las mismas finalidades de marketing que las señaladas anteriormente para el envío de comunicaciones comerciales por parte del Prestamista. Asimismo, el Prestatario autoriza la cesión de sus datos a terceras entidades relacionadas con los sectores de actividad de infancia y puericultura, alimentación, formación y educación, editorial, financiero y crédito, seguros, hogar, bazar, salud y productos farmacéuticos, ocio, gran consumo, automoción, cuidado personal, informática, electrónica, telecomunicaciones, agua, energía y transportes, turismo y viajes, inmobiliario, juguetería, textil, ONG y productos/servicios para animales y mascotas, para que puedan realizarle encuestas de opinión y hacerle llegar, por cualquier medio (correo postal, correo electrónico, SMS, MMS, teléfono, Internet), ofertas de venta a distancia, publicidad, promociones y muestras gratuitas de servicios y/o productos (tratamientos destinados a actividades de publicidad y de prospección comercial).

El Prestatario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, de conformidad con la legislación vigente, mediante escrito, acreditando su identidad, remitido a la siguiente dirección: c/Príncipe de Vergara 37, Ático, 28001 Madrid, o al correo electrónico info.pos@zaplo.es

Esta cláusula será también de aplicación a los garantes y/o fiadores del Prestatario.

El Prestatario ha sido informado por el Prestamista de que la legislación vigente sobre prevención de blanqueo de capitales le obliga a obtener y a comprobar información sobre la actividad económica de sus clientes.

14. Servicio de Atención al Cliente. El Prestamista tiene establecido un servicio de Atención al Cliente al que dirigir las reclamaciones relacionadas con intereses y derechos legalmente reconocidos a favor del Prestatario, a través de la dirección postal c/Príncipe de Vergara, 37 Ático, 28001 Madrid, del correo electrónico info.pos@zaplo.es o a través del teléfono 900.81.22.81.

15. Derecho de desistimiento. El Prestatario podrá desistir 30 días desde el vencimiento de la deuda adquirida, el Prestatario no unilateralmente del contrato de Crédito al Consumo sin necesidad de hubiese satisfecho la misma. justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista coste alguno.

A los efectos de desistir del Crédito, el Prestatario remitirá al Prestamista una notificación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, notificación de desistimiento del Crédito, calendario de amortización anticipada del Crédito, número de referencia del crédito vigente, lugar y fecha de solicitud y firma del Prestatario. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.

En el caso de que el Prestatario desista del Crédito, deberá amortizar el importe prestado incluyendo intereses devengados hasta la fecha de pago e importe del capital, así como el interés acumulado sobre dicho capital entre la fecha de disposición del Préstamo y la fecha de reembolso del capital, no más tarde de la primera de las siguientes fechas: a) la fecha de amortización del Crédito, o b) treinta (30) días naturales a contar desde la fecha de desistimiento.

En el caso de que el Establecimiento Mercantil devuelva el importe del Pago Inicial al Prestamista por cualquier motivo, el Prestamista estará facultado a liquidar la deuda del Prestatario. Si la cantidad del Pago Inicial es superior al importe de la deuda del Prestatario, el excedente se devolverá al Prestatario.

- 16. Contratos vinculados. Además de poder ejercer los derechos frente al proveedor de los bienes o servicios adquiridos, el Prestatario podrá ejercitar esos mismos derechos frente al Prestamista siempre que: (i) los bienes o servicios objeto del Contrato no hayan sido proporcionados en todo o en parte, conforme a lo pactado en el Contrato, o (ii) que el Prestatario haya reclamado judicial o extrajudicialmente, por cualquier medio acreditado en derecho, contra el proveedor y no haya obtenido la satisfacción a la que tiene derecho.
- 17. Causas de resolución anticipada. Este contrato podrá resolverse en caso de incumplimiento por parte del Prestatario, a su vencimiento, de cualquiera de las obligaciones esenciales que mediante este Contrato asume, y muy especialmente el impago de una de las cuotas pactadas u obligaciones dinerarias y/o su fallecimiento.
- 18. Mora. En aquellos casos en los que el Prestatario no devolviese el importe del préstamo en el plazo estipulado, el préstamo pasará a ser gestionado por el Departamento de Cobros del Prestamista. El Prestamista lo comunicará al Prestatario llegado el momento a través de correo electrónico, SMS y correo postal, así como llamando a los teléfonos que el Prestatario hubiera puesto a disposición del Prestamista en el momento de la contratación del Préstamo o a través de cualesquiera otros que estimara conveniente a fin de la correcta gestión del cobro.

El Prestamista podrá remitir al Prestatario un aviso requiriendo el pago. El Prestatario pagará los costes de cada notificación de requerimiento de pago, una vez que hayan transcurrido 30 días contados desde la fecha en que el Prestatario tuviera que pagar la cuota mensual. Una vez que transcurrido dicho período, el Prestamista tendrá derecho a reclamar judicialmente el pago de las cantidades no pagadas por el Prestatario. Las costas procesales del litigio serán asumidas por el Prestatario.

Antes de emitir cualquier solicitud de pago de la deuda, el prestamista puede informar de los datos del deudor a bases de datos de solvencia y de crédito, de conformidad con la legislación de protección de datos.

19. Reembolso anticipado. El Prestatario tiene derecho a reembolsar anticipadamente de manera voluntaria el importe total o parcial en cualquier momento durante la vigencia del Crédito.

El Prestatario notificará al Prestamista con antelación el importe de la amortización anticipada voluntaria y la fecha de pago si en el plazo de

20. Comisiones y otros gastos.

- Comisión por demora: En el caso de retrasos en el pago, el Prestamista podrá aplicar cada vez una comisión por demora equivalente a 30 euros por cada impago realizado.
- Comisión de reclamación de posiciones deudoras vencidas: el Prestamista podrá exigir al Prestatario los costes de las actividades de recobro siempre que hayan transcurrido 30 días contados desde la fecha en que debieran haberse producido los pagos.
- Comisión por cancelación anticipada total: el pago anticipado del total del importe adeudado llevará aparejada para el Prestatario la aplicación de una comisión equivalente al 0,5% sobre el importe total pendiente de pago.
- Gastos de correo: según tarifas vigentes a disposición del Prestatario. Dichas tarifas serán aplicables una vez hayan transcurrido 30 días contados desde la fecha en que el Prestatario debiera haber realizado los pagos al Prestamista. El Prestatario podrá incurrir en costes adicionales en relación con el cumplimiento del Contrato, como costes vinculados a servicios de terceros cuyo importe se encuentra fuera del control del Prestamista, tales como el coste de las transferencias bancarias o de los mensajes de texto, así como en costes adicionales y penalizaciones, y/o deberá pagar ciertas indemnizaciones en caso de incumplimiento. Correrán a cuenta del Prestatario todos los gastos e impuestos o cualquier otro gravamen que ahora o en el futuro se ocasionen como consecuencia del presente Contrato, incluidos, en su caso, los títulos y honorarios de los fedatarios que intervengan en su elevación a público.
- 21. Acciones judiciales. El Prestamista podrá ejercer las acciones de todo tipo, incluso judiciales, que correspondan frente al Prestatario, reclamándole las cantidades adeudadas en virtud de este Contrato. El Prestamista presentará la liquidación por él practicada para determinar la deuda que resulte de sus registros contables, realizando a tal efecto la oportuna liquidación conforme a lo pactado en el presente Contrato, y expidiendo certificación en la que figure el saldo deudor que corresponda a la fecha en que tenga lugar.
- 22. Limitación de responsabilidad. Durante la vigencia del contrato de crédito, el Prestamista no podrá ser considerado responsable de cualquier daño ocasionado como consecuencia de interferencias en el funcionamiento de los servicios postales, de fax, electrónicos o de cualquier otro tipo de comunicación, así como de otros dispositivos técnicos que garanticen los servicios del Prestamista, incluidas, sin limitación alguna, las interferencias en el funcionamiento de los medios de comunicación, el retraso de los mensajes de correo electrónico o la pérdida total o parcial de los mismos, la entrega de mensajes falsos o erróneos debido a interferencias en la funcionalidad de la Página Web, Plugin de Sitios Web o las interferencias en el funcionamiento de los sistemas electrónicos de intercambio de datos y de los sistemas de pago en entidades de crédito (icluidos los efectuados a través de banca por Internet).
- 23. Ley aplicable y jurisdicción. El contrato de préstamo regulado por las presentes Condiciones Generales y por las Condiciones Particulares se regirá por la ley española. Las partes se someten a su elección, para la resolución de conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE, y tal y como establece su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el Prestatario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es).

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE CRÉDITO AL CONSUMO

1. Identidad y datos de contacto del Prestamista

Sociedad VIVUS FINANCE, S.A.U.

CIF A-86521309

Dirección Calle Genova, 27 2a planta 28004 Madrid.

No de Teléfono de Atención al

Cliente

+34 910606616

No de Teléfono para

Reclamaciones

+34 900811350

Correo electrónico info.pos@zaplo.es

Número de Fax +34 914353383

Página web pos.zaplo.es

2. Identidad del Intermediario Financiero

Duración del contrato de crédito

Nombre del Intermediario Financiero	
CIF	
Dirección	
Correo electrónico	
Página web	

3. Descripción de las características principales del producto de crédito

Tipo de crédito	Crédito al Consumo
Importe total del crédito El importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del Prestatario con arreglo al contrato de préstamo	 123.55 € Las operaciones de crédito podrán ser concedidas de conformidad con los términos de la Solicitud de Crédito, el análisis de la solvencia e historial crediticio del Prestatario, y los términos del contrato de crédito al consumo.
Condiciones que rigen la disposición de fondos Es decir, cómo y cuándo el Prestatario obtendrá el dinero.	El Prestatario presenta una solicitud de Crédito al Prestamista, donde deberá facilitar número de identificación personal (DNI, NIE, NIF), justificante de ingresos y cualquier otra información que le hubiese requerido el Prestamista. En el mismo momento, el Prestamista analizará la solicitud, verificará la información facilitada por el Prestatario y realizará un procedimiento de evaluación de la solvencia de éste. En el proceso de Solicitud de Crédito, el Prestatario aceptará las Condiciones Generales que regirán el contrato de préstamo a través del Plugin de Sitios Web o de otros mecanismos que el Prestamista pueda incorporar en un futuro. En caso de aceptar la solicitud, el Prestamista procederá a desembolsar el importe del préstamo.
	5 meses contados desde el desembolso del principal. El plazo será prorrogable según las Condiciones Generales del Contrato de Crédito al Consumo. El Prestamista podrá resolver el contrato con efecto inmediato si:

ser verificada por el Prestamista

a. la información facilitada por el Prestatario no fuese verdadera o no pudiese

c. el Prestatario no efectuase la amortización del Crédito en el plazo convenido

b. el Prestatario incumpliera cualquiera de las condiciones del contrato

26.37 € mensuales

Importe de las cuotas

mensuales: Indicado en las Condiciones Particulares del contrato de

crédito

8.3€

*Importe de los

intereses: Indicado en las Condiciones Particulares del contrato de

crédito.

Plazos y orden en que se realizarán los pagos mensualmente.

*Importes calculados según el tipo de interés inicial y el plazo del préstamo, ambos a la fecha del contrato. Sistema de amortización francés, período de amortización mensual

El principal del crédito deberá ser amortizado en su totalidad, junto con los intereses establecidos en las Condiciones Generales del contrato de crédito, con anterioridad a la finalización del último día de la vigencia del contrato.

El Prestatario podrá realizar el abono de dichas cantidades mediante cargo en la tarjeta o tarjetas de crédito o débito que indique el Prestatario en el preámbulo del contrato para lo cual el Prestatario, con la aceptación del contrato vía Plugin de Sitios Web, autoriza al Prestamista a cargar el pago/amortización del importe pendiente y del resto de cantidades establecidas en el Contrato de Préstamo en euros en las tarjetas de crédito o débito indicadas por el Prestatario en el momento de la solicitud del crédito. No obstante lo anterior, el Prestatario podrá llamar al Servicio de Atención al Cliente y cambiar la forma de pago del préstamo.

Los pagos que el Prestatario haya de satisfacer en virtud del contrato se entenderán realizados, una vez registrada la transferencia o el pago con tarjeta en la cuenta bancaria del Prestamista.

131.85 €

Importe total a pagar

El importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con el crédito El importe total que deberá pagar el Prestatario dependerá del importe total del préstamo concedido, que equivale al importe del capital prestado más los intereses, comisiones y posibles gastos relacionados con el crédito.

A modo de ejemplo, para un préstamo de ____ euros a __ meses, los intereses serían de ____ euros, lo que equivale a una TAE del ____% y a un TIN del ____%

Se recuerda que el Prestatario podría incurrir en costes adicionales en relación con el cumplimiento del Contrato de Crédito al Consumo, como se indica en la sección tercera de este documento.

4. Costes del Crédito al Consumo

El Tipo Deudor

El tipo de interés aplicable será el indicado en las Condiciones Particulares del Contrato de Crédito al Consumo.

30 %

$$\sum_{l=1}^{M} S_l \left(1 + \frac{APR}{100} \right)^{-t_l} = \sum_{k=1}^{N} A_k \left(1 + \frac{APR}{100} \right)^{-t_k}$$

siendo:

M el número de créditos pagados por el prestamista

Tasa Anual Equivalente (TAE)

Es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total.

La TAE permite comparar distintas ofertas.

I el número de secuencia de los créditos pagados por el prestamista (declinación)

S_I el crédito (declinación) en el periodo I

N el número total de créditos pagados por el prestatario

k el número de secuencia de los créditos pagados por el prestatario (reembolso)

A_k el crédito (reembolso) del periodo k, y

 $\mathbf{t_k}$ es el intervalo, expresado en años y fracciones anuales, entre la fecha del primer crédito y la fecha del crédito I o k. (t₁ = 0)

La Tasa Anual Equivalente se ha calculado de acuerdo con la fórmula contenida en el artículo 32 y el anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, transposición de la Directiva 2008/48/CE, de 23 de abril de 2008 relativa a los contratos de crédito al consumo, y de la Directiva 87/102/CEE, publicadas en el Diario Oficial el 25 de junio de 2011. de junio de 2011.

¿Es obligatorio para obtener el Crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, contratar

- una póliza de seguros que garantice el crédito, u

- otro servicio accesorio?

No es obligatorio

Si el Prestamista no conoce los costes de estos servicios, no se incluirán en la TAE.

¿Para mantener una o varias cuentas es necesario registrar tanto las transacciones de pago como la disposición del crédito?

No es obligatorio

Todos los costes derivados del contrato de crédito por el uso de un medio de pago específico

En el caso de que la orden de cobro por parte del Prestamista sobre las tarjetas de crédito o débito o cuenta corriente indicadas por el Prestatario fuera devuelta por falta de fondos, o por cualquier otra razón imputable al Prestatario, el Prestamista se reservará el derecho de repercutir al Prestatario los costes derivados de la no ejecución de la operación de pago y los costes de gestión del cobro que se deban satisfacer a la entidad de crédito.

Los costes derivados de la no ejecución de la operación de pago serán iguales al importe que en cada momento le repercuta la entidad de crédito al Prestamista como ordenante de la orden de cobro.

Demás costes derivados del Consumo

No hay costes.

Contrato de Financiación de

En el caso de retrasos en el pago, el Prestamista podrá aplicar cada vez una comisión por demora equivalente a 30 euros por cada impago realizado.

Costes en caso de pagos atrasados

La no realización de un pago podrá acarrear graves consecuencias y dificultar la obtención de un préstamo.

El Prestamista podrá remitir al Prestatario una notificación de reclamación del pago por posiciones deudoras. El Prestatario abonará los costes de cada notificación de reclamación de pago, Una vez hayan transcurrido 30 días desde la fecha de amortización mensual de la operación de Crédito.

Transcurridos 30 días desde la fecha de amortización mensual el Prestamista tendrá derecho a reclamar judicialmente al Prestatario la devolución del importe. Los costes judiciales del litigio correrán a cargo del Prestatario.

No obstante lo anterior, el Prestamista se reserva el derecho de incluir al Prestatario en los correspondientes ficheros de solvencia de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

5. Otros aspectos jurídicos importantes

El Prestatario podrá desistir unilateralmente del contrato de crédito sin necesidad de justificarlo, dentro de los catorce (14) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Derecho de desistimiento del contrato

En caso de desistimiento, el Prestatario no tendrá que pagar al Prestamista coste alguno.

El Prestatario tendrá derecho a desistir del contrato de préstamo en el plazo de 14 días naturales. A efectos de desistir del préstamo, el Prestatario remitirá al Prestamista una notificación por escrito que incluirá nombre completo y DNI/NIE del Prestatario, notificación de desistimiento de la operación de financiación, calendario de amortización anticipada de la financiación, número de referencia del contrato vigente, lugar y fecha de solicitud de desistimiento y firma del Prestatario en la solicitud de desistimiento. El desistimiento se estimará efectuado si, antes de la fecha límite para desistir, el Prestatario hubiese enviado la notificación de desistimiento a la dirección del Prestamista.

Reembolso anticipado

El Prestatario tendrá derecho a reembolsar anticipadamente y de manera voluntaria el importe total o parcial de la financiación recibida en cualquier momento durante la vigencia del préstamo.

El Prestatario tendrá derecho a reembolsar anticipadamente el importe total o parcial del préstamo en cualquier momento. El Prestatario notificará al Prestamista el importe de la amortización anticipada voluntaria y la fecha de pago.

El Prestatario pagará una comisión de 0,5% sobre el total del importe pendiente del préstamo cuando quiera reembolsar anticipadamente el total. Sin embargo, no se aplicará comisión alguna al Prestatario en los casos en los que éste realice un pago parcial anticipado.

Consulta de ficheros comunes de solvencia

El Prestamista podrá consultar los datos del Prestatario en ficheros comunes de solvencia con arreglo a la normativa de protección de datos vigente. El Prestamista podrá recabar información relativa a los antecedentes crediticios y posiciones de riesgo de entidades prestadoras de servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito (en particular, del Servicio de Crédito de Asnef-Equifax y del fichero Badexcug propiedad de Experian) para el análisis y, en su caso, concesión, seguimiento y control de la financiación.

Derecho a la obtención de un proyecto de Contrato de Financiación al consumo

El Prestatario tendrá derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del contrato de préstamo. Esta disposición no resultará de aplicación si en el momento de la solicitud, el Prestamista no estuviese dispuesto a celebrar el contrato de préstamo con el Prestatario.

El Prestatario tendrá derecho, previa petición, a recibir una copia gratuita del proyecto de contrato. Esta disposición no resultará de aplicación si en el momento de la solicitud, el Prestamista no estuviese dispuesto a formalizar el contrato con el Prestatario.

Período durante el cual el Prestamista está vinculado por la información precontractual

La información precontractual vinculará al Prestamista durante treinta (30) días naturales desde su entrega.

6. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros

a) Relativa al Prestamista

Nombre-Razón Social	VIVUS FINANCE, S.A.U.
CIF	A-86521309
Dirección	Calle Genova, 27 2a planta 28004 Madrid.
Número de teléfono	+34 910606616
Correo electrónico	info.pos@zaplo.es
Número de Fax	+34 914353383
Página web	pos.zaplo.es
Datos de la inscripción del Prestamista en el Registro	Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.268, folio 46, sección 8a, M-544.749, Inscripción 1a

b) Relativa al contrato de Financiación

Ejercicio del derecho de desistimiento	El Prestatario dispone de 14 días naturales para desistir del contrato, debiendo comunicárselo al Prestamista por escrito a C/ Príncipe de Vergara, 37 – 28001, Madrid, y devolver el dinero. La notificación por escrito incluirá el nombre completo y DNI/NIE/NIF del Prestatario, número de referencia del contrato de financiación vigente, lugar y fecha de la solicitud, y firma del Prestatario.
Legislación que el Prestamista acepta como base para el establecimiento de relaciones antes de la celebración del Contrato de Financiación.	Ley 16/2011 de contratos de crédito al consumo, y Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de productos financieros
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige el contrato de préstamo y/o tribunal competente	La legislación aplicable es la española. Las partes se someten a su elección, para la resolución de conflictos y con renuncia a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales del domicilio del Prestatario. Asimismo, como entidad adherida a CONFIANZA ONLINE, y tal y como establece su Código Ético, en caso de controversias relativas a la contratación y publicidad online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el Prestatario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFIANZA ONLINE (www.confianzaonline.es).
Régimen lingüístico	La información y los términos contractuales se facilitan en español. Durante la vigencia del contrato y con el consentimiento del Prestatario, la comunicación entre el Prestatario y el Prestamista se realizará en español.

Client's Signature and Date

Vivus Finance S.A.U. Calle Genova, 27 2a planta 28004, Madrid zaplo.es +34 91 060 66 88 info@zaplo.es